



DTCI

20223851041301

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., mayo 25 de 2022

Señor(a)
ANONIMONo Registra
Bogotá - D.C.**REF:** Respuesta al radicado IDU No. 20221850833362

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No. 5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la Entidad o las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el fin de atender la solicitud, radicada en este Instituto con el número de la referencia, relacionada con “...**FRENTE A LA SECRETARIA DEL HABITAT CARRERA 13 NO 52-25 O 53-25 Y EN EL 51-25 ESTAN TOTALMENTE SUELTOS...**”, amablemente informamos que el espacio público Avenida Carrera 13 entre calle 68 y Diagonal 40 A Bis, hacen parte de la meta física priorizada para ser atendido mediante el Contrato de Obra IDU-1786-2021, cuyo objeto es: “*Ejecución a precios unitarios las obras y actividades necesarias para la conservación de espacio público y ciclorrutas en Bogotá, D.C. – GRUPO 1*”, suscrito con el CONTRATISTA DOBLE A INGENIERIA SAS, cuya Interventoría es ejercida por el CONSORCIO MYA 038 IDU, a través del Contrato IDU-1805-2021.

Para dichos contratos se suscribió acta de inició el día 30 de diciembre de 2021 y actualmente se encuentran en la etapa de ejecución.

Así mismo para el tramo de la Avenida Carrera 13 entre calle 68 y Diagonal 40 A Bis, amablemente se manifiesta que, de acuerdo con la validación del diagnóstico

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20223851041301

Información Pública

Al responder cite este número

suministrado por la entidad, revisado por el CONTRATISTA DOBLE A INGENIERIA SAS y aprobado por la interventoría, se informa que la intervención de las actividades de conservación de espacio público y ciclorrutas se realizará durante la vigencia 2022.

Se espera con la anterior información haber atendido de forma satisfactoria su solicitud y la Entidad está atenta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Adicionalmente, respecto al andén de la Calle 63 con Av. Caracas, amablemente informamos que el proyecto de la primera línea del metro de Bogotá –PLMB la cual extiende su recorrido por las localidades de Teusaquillo y Barrios Unidos en esta zona de la ciudad, contempla la rehabilitación del espacio público que hace parte de la Avenida Caracas, razón por la cual remitimos copia a la Empresa Metro de Bogotá y a la Secretaría Distrital de Planeación para que ofrezcan respuesta directa sobre el tema, dada su competencia.

Por otro lado, respecto al andén de la Calle 63A entre Carrera 16A y Carrera 15 con civ 12002777, , amablemente le manifestamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU-, se estableció que el tramo vial de su interés hace parte de la malla vial local de la ciudad; por lo tanto, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Barrios Unidos, conforme lo señalado en el Acuerdo Distrital 740 de 2019.

El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, atiende los proyectos de mayor escala e impacto, correspondientes a la malla vial arterial, según lo establecido en el Decreto 190 de 2004 Plan de Ordenamiento de Bogotá – POT.

Dado lo anterior, y conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Barrios Unidos, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Finalmente, es importante mencionar que la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto Distrital No. 555 el 29 de diciembre de 2021, "Por el cual se adopta la



DTCI

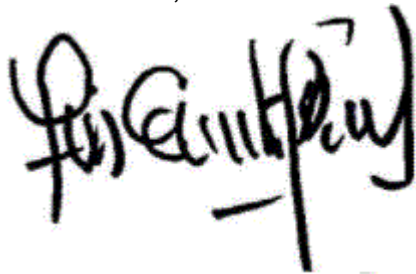
20223851041301

Información Pública

Al responder cite este número

revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.", instrumento mediante el que se definen, entre otros temas, las competencias del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU-, los Fondos de Desarrollo Local y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV, sobre la construcción y conservación de la malla vial, de la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal de la ciudad, razón por la cual el IDU se encuentra adelantando mesas de trabajo con la Secretaría Distrital de Planeación con el fin de aclarar, entre otros aspectos, el período de transición correspondiente y la definición de competencias en materia de conservación, para la aplicación del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial - POT en lo relacionado con lo citado anteriormente.

Cordialmente,

**Luis Ernesto Bernal Rivera****Director Técnico de Conservación de la Infraestructura**

Firma mecánica generada en 25-05-2022 04:31 PM

Anexos: 3 Folios.

Revisó: Lari Ricardo Peñuela Rodríguez - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura
Elaboró: Carlos Eduardo Rojas Barbosa – Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura